



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 11 de agosto de 1993, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0000538 el 9 de febrero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de marzo de 1994.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de febrero de 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0000972 de 11 FEB 2011
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el profesor Abelardo Vicente Calderón, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0000972 de 11 FEB 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROMOCIONES EDUCATIVAS PROMOEDU S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: después de constituidas que guarden relación con este objeto social, dirá: La compañía se dedicará al servicio de educación, a nivel preescolar, escolar, medio, secundario."; "ARTÍCULO CUARTO: la compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país."

C
ORL
Soraya

Guayaquil, 11 FEB 2011

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

